

ARTHUR J. GALLAGHER & CO.

Política Internacional Sobre el Cumplimiento de las Leyes Antisoborno.

POLITICA GENERAL

Estamos comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes anti soborno que afectan nuestras operaciones Internacionales. Estas leyes incluyen, pero no están limitadas, a La Ley de Prácticas Sobre Corrupción Extranjera de Estados Unidos conocida como la U.S. Foreign Corrupt Practices Act FCPA, La Ley Sobre el Soborno del Reino Unido conocida como, The UK Bribery Act 2010 (La ley sobre el soborno) y ciertas leyes promulgadas por otros países, en conformidad con la convención de la OECD Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

Nuestra política es que ningún empleado, ejecutivo o director de Arthur J Gallagher & Co, o cualquiera de sus empresas filiales o subsidiarias pueden aceptar, ofrecer, prometer, autorizar o proveer algún soborno o recompensa, pagos ilegales o favores similares hacia, o de nadie. (Ya sean funcionarios de gobierno o empleados del sector privado). Además, todos nuestros gastos deben registrarse de manera precisa en nuestros libros y registros, y respaldados por documentos y facturas que reflejen claramente la realidad económica de todas las transacciones.

Así mismo también es nuestra política exigir a agentes, consultores, socios de negocios y otros representantes que actúen en nuestro nombre que también cumplan con las mismas leyes y prácticas.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las leyes anti soborno podría acarrear importantes consecuencias negativas, tanto para usted como para Gallagher. Violar la ley FCPA puede resultar en millones de dólares en multas contra Gallagher y podría ser sujeto a acciones judiciales, multas penales y penas privativas de la libertad, (hasta 5 años por violar las disposiciones anti soborno, y hasta 20 años por violar las normas de contabilidad). Las violaciones de Ley anti soborno y otras leyes contra el soborno también pueden resultar en millones de dólares en multas contra Gallagher así como acciones judiciales, multas y penas privativas de la libertad, para las personas implicadas. Es importante señalar que el importe de las multas impuestas a usted bajo la FCPA o Ley Sobre el soborno no podrá ser pagado en su nombre por Gallagher. Adicionalmente, la violación de esta política puede resultar en una acción disciplinaria de Gallagher, incluyendo la terminación de su empleo u contrato.

MANUAL DE CUMPLIMIENTO

Hemos preparado un manual acerca del Cumplimiento Internacional Anti soborno (*Manual de Cumplimiento*) para proporcionar una guía específica sobre la aplicación y el cumplimiento de esta política. El Manual está disponible en la Intranet de Gallagher. Por favor, consulte el *Manual de Cumplimiento* si está involucrado en alguna actividad relacionada con esta política

REQUISITOS LEGALES BASICOS

Las leyes anti-corrupción, incluyendo la FCPA y la Ley sobre el Soborno, prohíbe a Gallagher, así como a nuestros funcionarios, directores, empleados, agentes, y otros que actúan en nuestro nombre a ofrecer, prometer, autorizar, o proporcionar cualquier cosa de valor a un funcionario extranjero, con el fin de ayudar a obtener o retener negocios, o dirigir negocios a cualquier empresa o persona. Las leyes anti-soborno también imponen requisitos sobre contabilidad y mantenimiento de registros de Gallagher. Todos los libros y registros financieros deben llevarse con precisión, así como los gastos y otros pagos deben registrarse de manera precisa y describir su propósito con detalle. Además, estas cuentas deberán acreditarse mediante documentación precisa y completa.

- El término "*funcionario extranjero*", por lo general se refiere a los funcionarios y empleados de agencias e instituciones gubernamentales, así como a funcionarios y empleados de empresas estatales o empresas comerciales controladas, representantes del gobierno en el desempeño de sus funciones oficiales, candidatos a cargos políticos, partidos políticos y funcionarios de los mismos, así como funcionarios y empleados de organizaciones públicas internacionales (como el Banco Mundial o la ONU). La definición de "funcionario extranjero" según la legislación contra el soborno es mucho más amplia de lo que la mayoría de la gente se imagina. Si tiene alguna duda si alguna persona podría ser considerada como un funcionario extranjero en virtud de estas leyes, por favor llame al departamento jurídico de Gallagher para asesorarse.
- Cualquier cosa de valor puede ser considerada como un "*soborno*" o pago indebido, si es proporcionado para fines inadecuados prohibidos por las leyes anti-soborno. Además de pagos de dinero en efectivo, también pueden incluir, entre otras cosas, beneficios como viajes, entretenimiento, becas, vehículos, bienes, zapatos, relojes, electrónicos, mobiliario de oficina, acciones, compartir ganancias, renunciar a una demanda legal en contra una de las partes, así como proporcionar ventajas a terceros.
- Las autoridades competentes han emitido una amplia red para determinar si el pago se realizó con el fin de "*obtener o conservar un contrato comercial*" más allá del pago típico para ganar un contrato, otros fines prohibidos pueden incluir, entre otros, pagos para obtener un trato favorable en casos pendientes en tribunales, para obtener certificados de entrega de productos, para obtener trato arancelario preferencial, para programar, evitar o agilizar las inspecciones necesarias con el fin de obtener informes gubernamentales y certificaciones necesarias en el mercadeo de un producto, así como para reducir impuestos.

Ya sea un soborno comercial o de empresa a empresa el soborno que no involucre a un funcionario extranjero (lo cual es prohibido por la Ley sobre el Soborno, varias leyes de los EE.UU. y nuestros *Estándares Globales de Conducta Empresarial*) es una violación de las normas de contabilidad de la FCPA si no están registradas con exactitud en los libros contables de la compañía. Para garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables y las normas mundiales de nuestra conducta de negocios, esta política también prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, o proporcionar cualquier cosa de valor a cualquier persona (sea o no un funcionario del gobierno) que pudiese ser percibido como una influencia indebida en el comportamiento del destinatario.

Asimismo, no debemos pedir, acordar aceptar, o recibir algo de valor de cualquier persona que pudiera ser percibido como una influencia en nuestro comportamiento.

DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO

Beneficios y Pagos Indirectos

Los pagos directos a funcionarios del gobierno y terceros no son la única actividad que pudiese estar sujeta a riesgos para Gallagher. Proporcionar pagos o beneficios indirectos también podrían poner a Gallagher en riesgo. Beneficios indirectos pueden incluir, por ejemplo, contribuciones a organizaciones de caridad que sean favorita de alguien, contribuciones políticas, o proveer beneficios a miembros de su propia familia. Dada la complejidad de los requisitos legales, aquellas personas que están en condiciones de ofrecer regalos u otros beneficios a los funcionarios de gobierno y terceros deben familiarizarse y seguir al pie de la letra el *Manual de Cumplimiento* así como no dudar en acudir al departamento jurídico corporativo de Gallagher para asesoramiento si hay alguna incertidumbre sobre una situación particular.

La Diligencia debida sobre terceros

La conducta dirigida por la legislación sobre leyes internacionales anti soborno está prohibida ya sea que involucre a empleados directos de Gallagher o por cualquier persona que actué en nombre de Gallagher. Estos terceros pueden incluir, entre otros, presentadores, consultores, contratistas, agentes, corredores en cooperación “co-brokers”, corresponsales, socios de la empresa conjunta u otros socios de negocios. Además, Gallagher podría ser responsable sucesoramente por violaciones de las leyes anti soborno por adquisiciones aún antes de ser adquiridas por Gallagher.

Por lo tanto, para reducir el riesgo al mínimo de que terceros comprometan a Gallagher en actividades que podrían generar riesgos y responsabilidad para la empresa, cualquier tercero con el que usted haga negocios debe ser cuidadosamente investigado y revisado periódicamente de acuerdo con los procedimientos de debida diligencia descritos en el *Manual de cumplimiento*.

Pagos legales y gastos razonables de la Empresa

La FCPA permite generalmente pagos expresamente autorizados por la ley escrita del país del que se trate (prácticamente, una categoría muy restringida) y pagos que constituyen gastos razonables y de buena fe incurridos para o en nombre de un funcionario extranjero directamente relacionados con la promoción, demostración, o explicación de productos o servicios, así como la ejecución o cumplimiento de un contrato con un gobierno extranjero o una agencia. La Ley Sobre Sobornos no permite explícitamente pagos por gastos razonables y de buena fe, en su lugar le permite a las autoridades del Reino Unido encargadas de la aplicación, amplia discreción para determinar si los beneficios se dieron con la intención de influenciar al beneficiario para que actúe inapropiadamente o, en el caso de beneficios que se

ofrecen a los funcionarios extranjeros, cuando no hay ninguna ley local que permita ningún tipo de beneficios y no hay razón para creer que fueron dadas con el objeto de influir en el juicio o el comportamiento del funcionario.

Si bien es evidente que invitaciones y regalos corporativos modestos para entretenimiento corporativo pueden ser permisibles de conformidad con estas normas y claramente los gastos suntuosos no lo son, es difícil trazar una línea entre los dos en determinados casos. Además de las directrices generales establecidas en las Normas Globales de Conducta Comercial, consulte también el Manual de Cumplimiento para obtener orientación específica sobre gastos de entretenimiento corporativo y regalos permitidos a funcionarios extranjeros. Debe familiarizarse y seguir estas directrices si usted se encuentra en una posición que pudiese ofrecer entretenimiento corporativo o regalos, o si por otra parte incurre en gastos relacionados con negocios con funcionarios de gobierno o terceros.

Sobornos y Pagos Facilitados

Nuestra política no hace excepciones generales a lo que se le conoce como facilitar un pago. Mientras que a menudo ilegal en virtud de las leyes locales, en algunos países es común que los empleados de la administración pública reciban este tipo de pagos para acelerar o asegurar el cumplimiento de las medidas gubernamentales. Estos pagos no son categóricamente prohibidos por la FCPA, pero violan la Ley Sobre el Soborno, así que dicha política no permite este tipo de pagos a menos que estén específicamente aprobados por El Consejo General de Arthur J. Gallagher & Co. En circunstancias extremas (por ejemplo, riesgos hacia la seguridad de personas, que requieren la facilitación de un pago para asegurar su protección), sin embargo el pago debe ser reportado al Consejo General tan pronto como sea posible. El no reportar este tipo de pagos es una violación de esta política.

Es importante señalar que un pago facilitado, aunque legal, de acuerdo a la FCPA puede ser base de una infracción penal, (con consecuencias de millones de dólares en multas contra Gallagher y hasta 20 años de cárcel y multas para los infractores) si a sabiendas se ha representado de una manera engañosa en los libros de registros de contabilidad de la empresa.

Educación y Supervisión.

Estamos actualmente desarrollando un programa para proporcionar educación y entrenamiento anti-soborno para los empleados y ciertos agentes que actúan en nuestro nombre, así como un programa para vigilar el cumplimiento de esas necesidades de formación. Los detalles de estos programas se pueden encontrar en el Manual de Cumplimiento.

INFORMES SOBRE PROBLEMAS O CONFLICTOS

Si usted se da cuenta de alguna demanda o solicitud de un soborno, recompensa, pago indebido, o cualquier otro tipo de transacción, sin importar qué tan insignificante sea, ya que pudiese dar lugar a una violación de la FCPA, la Ley Sobre el Soborno, incluyendo otras leyes y regulaciones anti-soborno aplicables, o a esta política, debe informar inmediatamente al departamento jurídico corporativo de Gallagher o llame a nuestra Línea Directa de Ética (888) 878-6236 en los Estados Unidos, o (770) 582-5298 fuera de los Estados Unidos. Gallagher no toma nunca represalias o cualquier acción contra usted por realizar un informe de buena fe. Al contrario, al no reportar alguna conducta sospechosa o irregularidades de las que tiene conocimiento pudiese estar sujeto a medidas disciplinarias (incluida la terminación de su empleo o contrato).

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA

Por favor, no dude en ponerse en contacto con la Jefa Oficial de Cumplimiento de Gallagher, Cara Zemenak, si tiene alguna pregunta acerca de esta política o del Manual de cumplimiento. Comuníquese directamente con ella al número (630) 438-1613.

* * *